TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC

. Asunción, 19 de junio de 2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
LCO Nº 07/2015
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS GENERALES – PLURI ANUAL
ID Nº 284620

ADENDA Nº: 01

SEÑORES OFERENTES:

La Dirección General de Migraciones, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº: 2051, Art. 40 del Decreto Nº: 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

Donde dice:

2.1. ***CAPACIDAD LEGAL:*** El Oferente o cada parte del consorcio deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03. Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente:

Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.

Con relación al inciso b) del Art. 40, el Comité verificará, si el oferentes y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINRH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata de algunas de las personas mencionadas más arriba figuran en la base de datos del SINRN, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta.

Declaración jurada, indicando nombre de entidad, riesgos asegurados, capital asegurado, prima y premio, vigencias de las coberturas, de los contratos ejecutados en entidades públicas y/o privadas, por lo menos Gs. 2.000.000.000.- (DOS MIL MILLONES).-Adjuntar documentaciones.

- El apoderado o representante deberá acreditar su representación para obligar al Oferente.
- El oferente deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias.
- Balances de los años 2011, 2012, 2013 al 30 de junio firmados por un Contador Público o Licenciado en Contabilidad y con informe de auditoría interna.

- Como mínimo cinco Certificados de Experiencia y Capacidad de Servicio de conformidad al Punto “C” de la Sección III.
- Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Bróker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y condiciones.
- Copia autenticada de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay señalando indicadores financieros y calificación de riesgo de las empresas de seguros con calificación mínima de A -
- Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación.
- Los documentos que provengan del exterior deberán estar legalizados en el país de origen y traducidos por traductor oficial matriculado si estuviesen confeccionados en idioma extranjero.
- La documentación requerida en el literal (d) deberá ajustarse a la siguiente forma: Carta original o copia autenticada de la empresa Reaseguradora dirigida al Oferente manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, conforme las condiciones de cobertura de las pólizas, con la mención del reasegurador Líder y su porcentaje de participación, donde conste que asumirá el riesgo en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, esta podrá ser expedida por el/los Broker (s) de reaseguros habilitados por la Superintendencia de Seguros, haciendo mención a las reaseguradoras, también habilitadas por la Superintendencia de Seguros. Calificaciones de los Reaseguradores: A (Standard & Poor's) empresas calificadoras internacionales habilitadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay;
- Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes, debiendo mencionar los nombre o razón social, país de origen, dirección, porcentaje de participación de las mismas en la asunción de los riesgos, y sus calificaciones respectivas. Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentren comprendidos, en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que se incorporen deberán estar mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. En caso de colocación de los riesgos a través de un Brokers de Reaseguros, la certificación, por escrito, de estas informaciones la hará el propio Brocker. Si la colocación de los riesgos se realiza sin intervención de un Brocker, la reaseguradora deberá certificar la veracidad de dichas informaciones, por escrito.
- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay como mínimo durante (5) cinco años en forma ininterrumpida. Para el efecto, deberán presentar copias o fotocopias autenticadas de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad.
- En caso de presentarse en forma consorciada deberán ajustarse al Art. 25 de la Ley N° 2051/03 y al Decreto N° 21.909/03, y presentar la documentación pertinente. Además deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quien será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la adjudicación. Así también, deberán manifestar en forma solidaria, si se produce la descalificación de alguno de los integrantes del coaseguro, en caso de ser adjudicado.
- Certificado de Visita de las Instalaciones y Equipos Sujeto al Seguro, o Declaración Jurada, donde manifiesta conocer los bienes a asegurar y que se encuentra en condiciones de presentar oferta y firmar contrato en caso de ser adjudicado.

Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirá los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Finalmente, se verificará el cumplimiento de los demás documentos legales indicados en el numeral 11.2 de la Sección I

DEBE DECIR

2.2. ***CAPACIDAD LEGAL:*** El Oferente o cada parte del consorcio deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03. Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente:

Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.

Con relación al inciso b) del Art. 40, el Comité verificará, si el oferentes y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, aparecen en la base de datos del SINRH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata de algunas de las personas mencionadas más arriba figuran en la base de datos del SINRN, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta.

Declaración jurada, indicando nombre de entidad, riesgos asegurados, capital asegurado, prima y premio, vigencias de las coberturas, de los contratos ejecutados en entidades públicas y/o privadas, por lo menos Gs. 2.000.000.000.- (DOS MIL MILLONES).-Adjuntar documentaciones.

- El apoderado o representante deberá acreditar su representación para obligar al Oferente.
- El oferente deberá ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias.
- Balances de los años 2011, 2012, 2013 al 30 de junio firmados por un Contador Público o Licenciado en Contabilidad y con informe de auditoría interna.
- Como mínimo cinco Certificados de Experiencia y Capacidad de Servicio de conformidad al Punto “C” de la Sección III.
- Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Bróker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y condiciones.
- Copia autenticada de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay señalando indicadores financieros y calificación de riesgo de las empresas de seguros con calificación mínima de BBB.
- Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación.
- Los documentos que provengan del exterior deberán estar legalizados en el país de origen y traducidos por traductor oficial matriculado si estuviesen confeccionados en idioma extranjero.
- La documentación requerida en el literal (d) deberá ajustarse a la siguiente forma: Carta original o copia autenticada de la empresa Reaseguradora dirigida al Oferente manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, conforme las condiciones de cobertura de las pólizas, con la mención del reasegurador Líder y su porcentaje de participación, donde conste que asumirá el riesgo en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, esta podrá ser expedida por el/los Broker (s) de reaseguros habilitados por la Superintendencia

de Seguros, haciendo mención a las reaseguradoras, también habilitadas por la Superintendencia de Seguros. Calificaciones de los Reaseguradores: A (Standard & Poor's) empresas calificadoras internacionales habilitadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay;

- Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes, debiendo mencionar los nombre o razón social, país de origen, dirección, porcentaje de participación de las mismas en la asunción de los riesgos, y sus calificaciones respectivas. Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentren comprendidos, en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que se incorporen deberán estar mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. En caso de colocación de los riesgos a través de un Brokers de Reaseguros, la certificación, por escrito, de estas informaciones la hará el propio Brocker. Si la colocación de los riesgos se realiza sin intervención de un Brocker, la reaseguradora deberá certificar la veracidad de dichas informaciones, por escrito.
- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay como mínimo durante (5) cinco años en forma ininterrumpida. Para el efecto, deberán presentar copias o fotocopias autenticadas de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad.
- En caso de presentarse en forma consorciada deberán ajustarse al Art. 25 de la Ley N° 2051/03 y al Decreto N° 21.909/03, y presentar la documentación pertinente. Además deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quien será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la adjudicación. Así también, deberán manifestar en forma solidaria, si se produce la descalificación de alguno de los integrantes del coaseguro, en caso de ser adjudicado.
- Certificado de Visita de las Instalaciones y Equipos Sujeto al Seguro, o Declaración Jurada, donde manifiesta conocer los bienes a asegurar y que se encuentra en condiciones de presentar oferta y firmar contrato en caso de ser adjudicado.

Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirá los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.
Finalmente, se verificará el cumplimiento de los demás documentos legales indicados en el numeral 11.2 de la Sección I

Consultas: Podrán ser realizadas hasta las 10:00 horas del día 23 DE JUNIO del 2015, en la Unidad Operativa de Contratación

Entrega de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Unidad Operativa de Contrataciones en la Eligio Ayala y Caballero – Ciudad de Asunción, hasta las 08:00 horas, del día 30 de junio del 2015.

Apertura de las Ofertas: el día 30 de junio del 2015., a las 08:30 horas

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC

ECON. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador U.O.C.
Dirección General de Migraciones